

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Código del Título	5601638
Denominación	Programa de Doctorado en Arquitectura por la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	18013605 Escuela de Doctorado de Ciencias Tecnologías e Ingenierías de la Universidad de Granada (Universidad de Granada) 29016008 Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (Universidad de Málaga) 41015858 Escuela Internacional de Doctorado (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	Universidad de Granada Universidad de Málaga

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

Motivación:

1. Descripción del programa de Doctorado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94XW62QDBWL3SQGBZAYYUEQ7Z	PÁG. 1/10	

La denominación del programa se entiende plenamente coherente con relación al contexto en que se plantea la iniciativa, los objetivos del programa, el nivel MECES indicado (4), y las líneas de investigación perfiladas en el apartado 6 de la memoria. En lo que respecta a este punto se evidencia el cumplimiento del RD 99/2011 sobre regulación de las enseñanzas oficiales de doctorado, en su versión consolidada a través del posterior RD 576/2023.

El programa de doctorado se estructura alrededor de cuatro líneas de investigación: teoría, análisis y proyectos avanzados; patrimonio arquitectural; ciudad territorio y hábitat; así como tecnologías de la arquitectura. Todas ellas son coherentes con la denominación del programa.

Se propone un programa conjunto entre las universidades de Sevilla, Granada y Málaga. El convenio en vigor fue suscrito por las tres universidades con fecha 13 de septiembre de 2024. A través de sus 22 cláusulas atiende correctamente al conjunto de aspectos derivados de la planificación conjunta: entre otros, las condiciones de participación, el aporte de recursos, la constitución y las funciones de la necesaria Comisión Académica y de los coordinadores de universidad, las responsabilidades de apertura, custodia y gestión de expedientes, la financiación, y la posible firma de convenios con entidades e instituciones colaboradoras.

Se identifican las universidades solicitantes, centros responsables y entidades colaboradoras. La Universidad de Sevilla es la entidad coordinadora a través de la Escuela Internacional de Doctorado. También solicitan la Universidad de Granada a través de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías y la Universidad de Málaga a través de su Escuela de Doctorado.

De acuerdo con lo aportado en las secciones 1.3 y 3.2 de la memoria, la oferta de plazas de nuevo ingreso asciende a un total de 55, distribuidas de la siguiente forma: Universidad de Sevilla 25, Universidad de Granada 20, y Universidad de Málaga 10.

El régimen de permanencia de los doctorandos está detallado en el apartado 1.3 mediante enlaces a la normativa correspondiente de cada universidad participante. Según se trata de dedicación a: tiempo completo hasta un máximo de 4 años de permanencia; a tiempo parcial hasta 7 años y prórroga justificada de un año.

La internacionalización del programa se basa en la posible participación de más de setenta profesores extranjeros, varias decenas de proyectos de investigación con colaboraciones internacionales, la acción formativa 5 orientada a la movilidad del estudiantado en otros centros de formación, nacionales e internacionales, cotutelas y menciones europeas.

La memoria del programa de doctorado incluye un listado de instituciones colaboradoras y menciona la existencia de convenios y acuerdos de colaboración con universidades, centros de investigación y empresas, tanto nacionales como internacionales y presenta una relación explícita y sistemática entre las líneas de investigación del programa y las instituciones colaboradoras.

El epígrafe 1.2.3 de la memoria incluye una sección en la que se argumenta sobre los elementos diferenciadores y complementarios de cada universidad participante. No hace una referencia expresa a perfiles de egreso, pero sí aporta consideraciones relevantes sobre las líneas de investigación en que cada institución puede ofrecer una mayor potencial.

En la memoria, se mencionan acciones de internacionalización como la captación de estudiantes extranjeros y la posibilidad de obtener la mención de Doctorado Internacional, pero no se detalla de forma suficiente cómo estas acciones se vinculan específicamente con la temática del programa de arquitectura. Tampoco se identifican claramente acuerdos internacionales estratégicos o proyectos conjuntos que refuercen las líneas de investigación propias del programa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94XW62QDBWL3SQGBZAYYUEQ7Z	PÁG. 2/10	

Los siguientes aspectos deben ser modificados:

- La memoria menciona la integración del programa en la estrategia I+D+i, pero no desarrolla de forma clara, concisa ni específica el grado de contribución del programa al sostenimiento y respuesta de la estrategia I+D+i de las tres universidades. Falta concreción y evidencia directa sobre cómo el programa apoya o responde a las estrategias de I+D+i de Sevilla, Granada y Málaga. Las indicaciones realizadas son generalistas y poco descriptivas. La memoria indica: "Estas estrategias comparten como ejes fundamentales la investigación de excelencia, la interdisciplinariedad, la transferencia de conocimiento al entorno social y productivo, y el impulso a la sostenibilidad e innovación tecnológica, todo ello en consonancia con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030." Es deseable que se haga referencia a casos específicos en los que el programa de doctorado desarrolla las estrategias de I+D+i conjunto de las 3 universidades.

- La memoria recoge la intención de formalizar y actualizar los convenios, pero en el momento actual, muchos de ellos no están todavía firmados ni plenamente vinculados al programa académico conjunto. Por tanto, la base documental no está completa ni disponible para formar parte de la información pública del título, como exige la normativa y las guías de calidad.

Se presenta un enlace al repositorio de la universidad donde están los convenios firmados, pero los documentos firmados hacen referencia en su mayoría al programa de Doctorado de la Universidad de Sevilla (N11-N18), con firmas que datan del año 2012. No se presentan convenios actualizados.

Además, se presentan diversos convenios ERASMUS+ de intercambio de estudiantes con vigencias de los convenios hasta 2021 (N23-N28), a excepción del convenio N27 que tendrá una vigencia hasta el año 2027.

El Real Decreto 822/2021 exige que los convenios interuniversitarios que sustentan un programa conjunto estén debidamente formalizados y se incorporen a la memoria de verificación, sirviendo de base documental y formando parte de la información pública del título. La guía también señala que estos convenios deben estar actualizados, documentados y alineados con el plan de estudios propuesto.

Son argumentos que solventados mejoraría el programa de doctorado:

- Es recomendable que el programa de doctorado se integre en una red internacional ya definida bajo una temática común y se incluyan demostradores que verifiquen su justificada inclusión en una red internacional de colaboración.

- La internacionalización en todo el programa debería afrontarse de acuerdo a la temática, contexto u objetivos del programa de doctorado. Se recomienda una relación clara entre las líneas de investigación y actividades de formación a ser llevadas a cabo para definir estrategias de internacionalización específicas y la necesidad de éstas para enriquecer el programa.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe, actualizar y documentar convenientemente los oportunos convenios en vigor, vinculándolos al programa académico conjunto, de forma que esta base documental pueda formar parte de la información pública del título.
- Se debe revisar la aportación de las diferentes líneas de investigación a la estrategia de I+D+i de las tres universidades.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda que la internacionalización del programa se afronte de acuerdo a su temática.

2. Competencias

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94XW62QDBWL3SQGBZAYYUEQ7Z	PÁG. 3/10	

El listado de competencias se estructura en tres secciones: Básicas, codificadas de CB11 a CB17. Se corresponden directamente con las indicadas en el artículo 5 punto 1 del RD 99/2011. Capacidades y destrezas personales, codificadas de CA01 a CA06 correspondientes con el punto 2 del artículo 5 del mismo RD. Otras competencias: incluye un total de 4 (CE01 a CE04), pertinentes y adecuadas al ámbito de la arquitectura. Todas de acuerdo con el nivel MECES y las modificaciones establecidas en el RD576/2023, de 4 de julio.

3. Acceso y Admisión

Se detallan los mecanismos de información previa a la matriculación por cada una de las 3 universidades, aunque las tres universidades ofrecen información pertinente sobre los procesos de admisión y matrícula, así como amplia información sobre las correspondientes escuelas de doctorado, los programas ofertados, y los restantes trámites que implican, la estructura de contenidos no es homogénea.

La memoria presenta el perfil de ingreso recomendado para egresados de "titulaciones del ámbito general de la Arquitectura en su sentido más amplio". Además, se incluyen diversos ámbitos que pueden conformar el perfil de acceso posible. Se prioriza el acceso a los estudiantes que hayan cursado Másteres relacionados con arquitectura, urbanismo o construcción. Se considera un punto fuerte que se hayan relacionado titulaciones de máster específicos de las 3 universidades participantes, como perfiles prioritarios de acceso. La memoria también incluye a los candidatos procedentes del EEES o fuera de este.

Los criterios de admisión están definidos precisamente y valoran, en base a una nota total de 100, el expediente académico (30 %), el CV (40 %) y el proyecto de tesis (30 %). Se aplica un coeficiente de afinidad que pondera la titulación.

Se precisan las condiciones de acceso y de estudios para estudiantes con discapacidad o con necesidades específicas por parte de cada Universidad socia del programa.

Las condiciones de realización del doctorado a tiempo parcial y de cambio de modalidad están especificadas por cada universidad. Las normativas de permanencia son accesibles vía los enlaces correspondientes de cada universidad.

Los complementos formativos son asignaturas de los másteres de las universidades socias vinculados al ámbito de la arquitectura o del urbanismo.

Los siguientes aspectos deben ser modificados:

- Aunque se detallan los complementos formativos, éstos no se definen de forma adecuada al perfil de ingreso y objetivos del programa. Dada la elevada relación de perfiles de acceso, se deben establecer programas de formación complementaria asociados a los diferentes perfiles posibles, así como unos complementos formativos básicos sobre arquitectura para aquellos perfiles que accedan desde ámbitos externos a la arquitectura. Las asignaturas que se indican dentro de cada máster son totalmente pertinentes con relación al programa formativo, por otra parte, difícilmente pueden cubrir la amplia casuística que se puede derivar en la posible demanda del título. Tras las alegaciones se considera que no se ha resuelto en su totalidad ya que la formación propuesta no es complemento formativo específico para cada perfil de ingreso sino asignaturas existentes en la titulación. Se deben proponer complementos formativos afines a cada perfil de ingreso además de las asignaturas propuestas y si es necesario según el perfil de acceso incluir las asignaturas que se consideren necesarias de los Grados o Másteres disponibles en la Universidad.
- Se establece un coeficiente de afinidad por la universidad de origen para establecer los criterios de admisión. Se comprende el tema de la titulación, pero no de la universidad de origen. En el escrito de respuesta de alegaciones o subsanación se afirma haber eliminado un determinado párrafo dentro del epígrafe 3.2.4 (Criterios de admisión). Sin

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94XW62QDBWL3SQGBZAYYUEQ7Z	PÁG. 4/10	

embargo, en la memoria aportada con las alegaciones, se mantiene íntegramente (página 28, apartado de aplicación del coeficiente de afinidad).

Asuntos susceptibles de mejora son:

- Respecto a los mecanismos de información previa a la matriculación por cada una de las 3 universidades, no se contempla una estrategia común. Es deseable que se presente una estrategia única que reúna la misma información previa de forma convergente y coherente, con independencia de la universidad en la que el estudiante vaya a matricularse. El escrito de respuesta de alegaciones establece un compromiso según el cual toda la información para la matriculación estará disponible de manera pública y unificada en la web de doctorado de la EIDUS, aun cuando cada universidad podrá alojar información personalizada para aquellos aspectos que estime oportuno. Se considera que desde el seguimiento del título se podrá valorar la adecuación de todo ello.
- Las escuelas de doctorado están intensificando sus esfuerzos cara a la difusión de los títulos a través de redes sociales. En todo caso, dichas actividades podrán ser objeto de seguimiento.
- Es deseable que se fijen criterios comunes en todas las universidades participantes para los estudiantes a tiempo parcial con objeto de garantizar las condiciones de igualdad entre estudiantes del mismo programa de doctorado. Se puede apreciar un planteamiento con ciertas diferencias entre las Universidades de Sevilla y Málaga, por un lado, y la de Granada por otro.
- La memoria cumple con la recomendación de precisar la estimación del porcentaje de estudiantes extranjeros en el programa, pero sería conveniente que se justificara la cifra concreta razonada según datos históricos o previsiones, para aportar mayor claridad y transparencia sobre la dimensión internacional del doctorado.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se deben establecer complementos de formación de forma específica para cada uno de los diferentes perfiles de ingreso identificados ya que los perfiles de acceso son muy diversos. En los perfiles de acceso más lejanos a la Arquitectura, si es necesario, se debe abrir el abanico de complementos a asignaturas de los Grados o Másteres de Arquitectura disponibles en las universidades del título.
- En los criterios de admisión se debe excluir de los coeficiente de afinidad las referencias a la universidad de origen. La ponderación debe basarse exclusivamente en las titulaciones de acceso.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Es deseable que se presente una estrategia única que reúna la misma información previa a la matriculación de forma convergente y coherente, con independencia de la universidad en la que el estudiante vaya a matricularse.
- Los canales de difusión identificados, se consideran correctos, aunque se debiera de poner mayor énfasis en las redes sociales y canales multiplataforma.
- Es deseable que se fijen criterios comunes en todas las universidades participantes para los estudiantes a tiempo parcial con objeto de garantizar las condiciones de igualdad entre estudiantes del mismo programa de doctorado.
- Se recomienda precisar el procedimiento para la estimación del porcentaje de estudiantes extranjeros en el programa.

4. Actividades formativas

Las actividades formativas son comunes a las tres universidades socias. Ciertas actividades tienen un carácter metodológico sobre el trabajo de investigación, otras son mas específicas y relacionadas con la temática del programa de doctorado.

En términos generales, la planificación temporal y la organización de las actividades formativas de los estudiantes están

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94XW62QDBWL3SQGBZAYYUEQ7Z	PÁG. 5/10	

debidamente precisadas y respetan la lógica de desarrollo del programa.

Se contemplan actividades formativas presenciales y no presenciales, con modalidad online y con la descripción de la modalidad a tiempo parcial tenida en cuenta en la programación anual de las actividades. Las cuatro primeras actividades contemplan un control presencial obligatorio, que formará parte del Documento de Actividades del Doctorando. Asimismo, el DAD incluirá otros documentos elaborados durante el tiempo de dedicación personal del doctorando (como es el caso del plan de investigación, el estado del arte del tema elegido, o los certificados de asistencia, en el caso de seminarios y congresos de investigación).

La movilidad hacia entidades colaboradoras es optativa pero es recomendada hacia organismos de otros países para la obtención del doctorado internacional. La duración mínima de movilidad es de tres meses, pudiendo ésta ser dividida en varios periodos de al menos un mes en especial para los estudiantes a tiempo parcial.

5. Organización del programa

La memoria atiende a las actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales. Las tres universidades constatan la necesidad de establecer un reconocimiento para las labores de tutorización y dirección de tesis, en línea con lo consignado en el artículo 12(4) del RD 99/2011. Mientras Granada y Málaga ya contemplan una reducción horaria en la carga docente por estas cuestiones, en Sevilla este tema se hace depender de una reconsideración anual a cargo del Consejo de Gobierno. En la Universidad de Sevilla se plantean otras iniciativas como supervisión conjunta de directores noveles y senior, ayudas para la cofinanciación de la difusión de resultados.

En la sección 5.1.2 de la memoria de verificación se establece que el órgano encargado de asignar director y tutor al doctorando, una vez admitido en el programa, es la Comisión Académica. Asimismo, se indica que esta comisión, a petición del doctorando, podrá modificar dichos nombramientos en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Estas cuestiones son una transcripción casi literal de lo indicado en el artículo 11, puntos 3 y 4, del RD 99/2011.

El apartado 5.2.2 de la memoria establece la obligatoriedad de habilitar para cada matriculado un Documento de Actividades de Doctorando como registro individualizado de control, supervisado regularmente por tutor y director, y cuyo seguimiento implica un informe anual de los mismos que deberá ser aprobado por la Comisión Académica. Estas cuestiones siguen el planteamiento de los apartados 5 a 7 del artículo 11 del RD 99/2011.

La evaluación anual de la Comisión Académica a que se refiere el punto 7 del artículo 11 del RD 99/2011, tomando como base el plan de investigación, el documento de actividades del doctorando y los preceptivos informes de tutor y director, queda adecuadamente establecida en el punto 5.2.3 de la memoria, así como el proceso a seguir en caso de detectar carencias relevantes.

Aspectos que mejorarían el programa de doctorado son:

- Se recomienda que, dentro de la necesaria colaboración entre las tres universidades, se armonicen las guías de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales, cubriendo las carencias que alguna de ellas pueda presentar, y tratando de alcanzar un documento consensuado. universidades. Se manifiesta un compromiso para armonizar las guías de buenas prácticas entre las escuelas de doctorado de las tres universidades participantes. Existiendo dicho compromiso, el resultado de la iniciativa podrá ser objeto de seguimiento.

- Se recomienda articular procedimientos prácticos con los que se puedan materializar las cinco iniciativas encaminadas a fomentar la codirección de tesis. Se explicita que es la Comisión Académica del programa la encargada de materializar las cinco iniciativas encaminadas a fomentar la codirección de tesis, durante el proceso de admisión y asignación de tutor/a y director/a/es/as. Se recomienda desarrollar e incluir en la memoria un protocolo claro y común que especifique los pasos, responsables y criterios para la codirección, siguiendo lo indicado en las guías de buenas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94XW62QDBWL3SQGBZAYYUEQ7Z	PÁG. 6/10	

prácticas de cada universidad participante.

- La memoria hace referencia a la participación internacional, aunque se deberían de incluir detalles del tipo de participación de agentes internacionales más allá de las menciones internacionales al título de Doctor. Si bien, en el anexo VI se relaciona un nutrido plantel de profesorado extranjero que participará en el programa de doctorado, pero no se incluyen expertos internacionales en comisiones de seguimiento, ni de elaboración de informes previos. No se identifican listados de convenios internacionales activos, ni ejemplos concretos de profesores invitados, ni la organización de eventos internacionales con participación de agentes extranjeros. De la lectura del RD 99/2011 se deduce que la cuestión aquí planteada no es un requisito ineludible cara a la verificación del programa, pero sí un elemento de valoración del mismo a tenor de lo indicado en su artículo 10(5) y en su Anexo II, apartado 5.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda que, dentro de la necesaria colaboración entre las tres universidades, se armonicen las guías de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.
- Se recomienda plantear una previsión de posibles estancias de los doctorandos en otros centros e instituciones y vincularla a las posibles ayudas institucionales que las puedan facilitar.
- Se recomienda incluir detalles del tipo de participación de agentes internacionales más allá de las menciones internacionales al título de Doctor.

6. Recursos Humanos

Tanto las líneas de investigación, como los equipos y el profesorado consignados a ellas, son suficientes y adecuados para la viabilidad del programa y la consecución de las pretendidas competencias.

Según los datos consignados en el documento adjunto como apartado 6.1, se cumple en las cuatro líneas y en cada una de las universidades que existen proyectos competitivos activos. Se han dirigido un total de 65 tesis defendidas en los últimos 5 años, con la siguiente distribución entre las cuatro líneas en cuestión: 7, 18, 12, y 28. Se aporta un total de 10 tesis doctorales, todas ellas defendidas en la Universidad de Sevilla, que han derivado en una cantidad reseñable de contribuciones científicas en medios indexados, la mayor parte en los dos primeros cuartiles, además de una cantidad también relevante de premios y distinciones. Las evidencias aportadas ofrecen unos índices de calidad globalmente muy satisfactorios. Igualmente la selección de 25 contribuciones científicas en cuya autoría participa profesorado del programa tiene con posicionamiento en los primeros cuartiles.

Se establecen normas internas para la participación del profesorado en el programa de doctorado.

7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

La memoria presenta de forma detallada todos los recursos materiales con que cuentan las universidades y sus centros a los que se adscriben el programa de doctorado propuesto. Se trata de unos recursos idóneos para el programa con un amplio abanico de recursos.

Las tres instituciones disponen de sistemas para la financiación de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero.

Ante la ausencia de datos específicos, se plantea una estimación de entre un 5 y un 10% de doctorandos con relación al posible acceso a ayudas de financiación para seminarios y jornadas, en cada una de las universidades. Son cifras que se entienden viables, y en todo caso podrán ser objeto de revisión y contraste en ulteriores etapas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94XW62QDBWL3SQGBZAYYUEQ7Z	PÁG. 7/10	

La cuestión de los convenios de colaboración con otras instituciones y entidades ya ha sido tratada en el criterio 1. Como ya se ha indicado en el mismo, el escrito de respuesta señala que no existen convenios firmados al no estar el programa debidamente implantado. Pero facilitan igualmente un listado de entidades con los que existen convenios suscritos (se interpreta que podrían ser trasladados al nuevo programa), y que se ha creado una subcomisión (si bien sin mayor detalle) que tendría como objetivo la formalización de 4 convenios por año. Aquí, como también se indicó en el primer criterio, cabe plantear que esta cuestión será objeto de especial seguimiento.

El documento de alegaciones indica que los equipamientos no dependerán directamente del programa de doctorado, sino de las propias universidades, sus departamentos y sus grupos de investigación. Con ello se reseña que serán éstos organismos los encargados de su mantenimiento, revisión y actualización. En todo caso, es más que probable que cada universidad disponga de planes de mantenimiento debidamente descritos en sus respectivos Sistema de Garantía de Calidad, y que por tanto serían fácilmente referenciables en esta dimensión, lo mismo que se enlazan documentos normativos y otros temas generales. En cualquier caso, la adecuación y el buen funcionamiento del equipamiento que resulte utilizado en el programa formativo sin duda podrá ser analizado en fase de seguimiento. Sólo una de las universidades (Universidad de Málaga) presenta un plan de mantenimiento, revisión y actualización.

La respuesta a la cuestión sobre que el estudiantado cuente con las mismas oportunidades de acceso a bolsas de viaje para congresos y estancias, es la imposibilidad de establecer un plan conjunto, considerando que cada universidad articula estas cuestiones a través de mecanismos diferentes, y que su consecución superaría el margen de maniobra del programa.

Se ha incorporado una estimación económica con relación a la inauguración del curso y el seminario internacional (actividad AF1 aunque en el escrito de respuesta se indica AF2). También se indica que el coste se financia con cargo al Plan Propio, y que está previsto rotar la sede de modo que será necesario reservar autobuses para trasladar al profesorado y a los doctorandos. Este concepto no parece estar incluido en la estimación de 9000 euros definida previamente. Tampoco está claro si la referencia al Plan Propio se establece al existente en cada una de las Universidades, de modo que cada curso sería una de ellas la que efectuar el desembolso necesario. Igualmente, cabe deducir que las actividades AF2 y AF3, que también incorporan seminarios, no implicarían aporte económico, de modo que los/as doctorandos las afrontarían en la universidad de matrícula y que se desarrollarían por parte del propio cuadro docente. En cualquier caso, una planificación más detallada sería una iniciativa de mejora, cara a facilitar la materialización de dichas actividades.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe proporcionar el porcentaje de doctorandos con acceso a ayuda de financiación para seminarios y jornadas. Inicialmente se puede aportar una estimación basada en la experiencia de cada universidad y luego se podrá ir incorporando los porcentajes de lo ocurrido cada año.
- Se deben actualizar los convenios, vinculándolos al programa académico conjunto.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda informar de los planes de mantenimiento, revisión y actualización de equipamiento de cada universidad.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

De acuerdo con lo manifestado en el punto 8.1.2 de la memoria, la Universidad de Sevilla, en su papel de coordinadora del programa, se hace responsable de los procedimientos de aseguramiento de la calidad, mientras que las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94XW62QDBWL3SQGBZAYYUEQ7Z	PÁG. 8/10	

Universidades de Granada y Málaga se comprometen a facilitar a la anterior toda la documentación que sea pertinente.

El SGCPD presenta un total de 8 procedimientos, de los cuales el número 4 está destinado a la evaluación de los programas de movilidad, a través de 5 indicadores: participación de estudiantes de doctorado en estancias de investigación, nivel de satisfacción con los programas de movilidad, participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales, participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad, y duración media de las estancias de los doctorandos.

La necesaria coordinación entre las tres instituciones se articula fundamentalmente a través de los representantes de las mismas en la Comisión Académica, como órgano clave del programa.

El programa es de nueva creación, por la incorporación de dos universidades, pero hereda en gran medida el devenir del actual Programa de Doctorado en Arquitectura de la Universidad de Sevilla. Es por ello que, en el punto 8.3 de la memoria (Resultados y revisión) tabula los indicadores asociados al período 2018-19 a 2022-23: tasas de éxito a los 3 y 4 años del ingreso, número de tesis defendidas, tesis con calificación cum laude, y número de contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis. En cualquier caso, las cifras consignadas ilustran un título con un desarrollo satisfactorio, y se entiende que justifican plenamente la creación del programa conjunto.

Se debe completar, subsanar y clarificar adecuadamente las siguientes consideraciones:

- En el informe provisional se hacía referencia a los dos enlaces incluidos en el apartado 8.2 de la memoria (página 78): <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf> Se puede observar que este documento se corresponde con la edición 02, con última revisión en junio de 2013. Y sin embargo, una búsqueda a través de la red, permite localizar el siguiente: https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/SGCPD-US_v3_CG_21_12_16_Procedimientos_e_Indicadores.pdf que parece ser la versión 3 de 2016 que se menciona al principio de la sección 8.2. Se cuestiona por tanto si la información que se enlaza a través de la memoria está debidamente actualizada. En cuanto al segundo enlace: <http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad> muestra un clásico error 404 (página no encontrada). Y esto con independencia de que se utilice el hipervínculo del documento o se copie y pegue la dirección en el navegador.

Desde el escrito de alegaciones se asume que será la web de la EIDUS (Universidad de Sevilla) la que facilitará públicamente toda la información del Programa de Doctorado, y que las otras universidades podrán añadir otros temas personalizados que se estimen oportunos. Se prestará atención al seguimiento de la información pública del título de cara a que esté unificada en todo aquello que sea necesario para el adecuado desarrollo del título, sin crear diferencias de interpretación y menos de aplicación entre las diferentes universidades.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se deben revisar los enlaces aportados en 8.2 no son válidos, el primero por conducir a la versión previa del documento del SCG, y el segundo por no encontrarse operativo.
- Se debe establecer algún procedimiento para que la información facilitada en los portales de las otras universidades remita a la información de la universidad coordinadora o incluso que se disponga de una página propia de la titulación.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94XW62QDBWL3SQGBZAYYUEQ7Z	PÁG. 9/10	

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94XW62QDBWL3SQGBZAYYUEQ7Z	PÁG. 10/10	